



ZONA REGISTRAL N° XII - SEDI
AREQUIPA,
OFICINA REGISTRAL APLA0
N° Partida: 11002464

**INSCRIPCION DE ASOCIACIONES
JUNTA DE USUARIOS DE CHUQUIBAMBA**

**REGISTRO DE PERSONAS JURIDICAS
RUBRO: MODIFICACION DE ESTATUTOS
C00001**

MODIFICACION TOTAL DE ESTATUTOS POR ADECUACION A LA LEY N° 30157.-

Por escritura pública de fecha 04.09.2015 otorgada ante Notario Público de Chuquibamba Carlos Condori Aranya, y en cumplimiento al Acta de la sesión de fecha 16.08.2015, se acordó:

DENOMINACIÓN: “Junta de Usuarios de Chuquibamba” del Sector Hidráulico Chuquibamba e Iray.

OTORGANTE: WALTER JESUS PALMA FERNANDEZ, peruano, mayor de edad, identificado con D.N.I. Nro. 30760034, quien manifestó ser casado, de ocupación agricultor, con domicilio en calle Simeón Tejeda Nro. 103, distrito Chuquibamba, provincia Condesuyos, departamento Arequipa.

FINES:

La Junta de Usuarios Chuquibamba del sector hidráulico Chuquibamba e Iray, tiene por finalidad la de canalizar, en forma organizada, la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial de los recursos hídricos, representando y defendiendo sus derechos e intereses. Promueven el uso eficiente y sostenible de los recursos hídricos.

DOMICILIO: la Junta de Usuarios Chuquibamba del sector hidráulico Chuquibamba e Iray, tiene su domicilio legal en la av. La Alameda los Tres Errantes s/n, distrito Chuquibamba, provincia de Condesuyos y departamento de Arequipa

DURACION: Es indefinido.

PATRIMONIO: El patrimonio está constituido por todos los bienes, muebles e inmuebles.

ORGANOS DE GOBIERNO:

La asamblea general, El Consejo Directivo, La Gerencia.

LA ASAMBLEA GENERAL:

La asamblea general es el máximo órgano de gobierno de la junta de usuarios Chuquibamba y se encuentra conformada por todos los usuarios de agua que forman parte del sector hidráulico Chuquibamba, con derechos de uso de agua registrados en el registro administrativo de derechos de uso de agua y aquellas personas que reciben el suministro de agua en forma continua, pública y pacífica, podrán participar en las organizaciones de usuarios de agua, bajo los alcances del reglamento de organización de usuarios de agua.

Quórum.- Para la validez de las reuniones de la asamblea general se requiere, en primera convocatoria, la concurrencia de la mitad más uno (01) del número total de los integrantes de la asamblea. en segunda convocatoria, será necesaria la concurrencia no menor de diez por ciento (10%) de usuarios de agua del sector hidráulico.

convocatoria: a) La convocatoria a asamblea general la realiza el presidente del consejo directivo con una anticipación no menor de doce (12) días calendario indicando lugar, día, hora y la agenda a tratar. b) La convocatoria a asamblea general extraordinaria se realiza por acuerdo del consejo directivo o a petición de no menos de la décima parte del número de usuarios de agua del sector hidráulico. c) Las convocatorias se realizan a través de dos publicaciones diarias en los medios de comunicación masiva de la localidad y de carteles colocados en el local de la administración local de agua, junta y comisiones de usuarios de agua, bajo sanción de nulidad. d)

La publicación será puesta en conocimiento de la administración local de agua Camaná - majes, dentro de los dos (2) días hábiles siguientes de efectuada, adjuntando las